

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDH/Q-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE ASOCIACION APV VIRGEN PURIFICADA DE CANINCUNCA DEL DISTRITO DE HUARO-QUISPICANCHIS-CUSCO

Ruc/código :	20602335128	Fecha de presentación :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	S Y M INGENIERIA, CONTRUCCION Y CAPACITACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de presentación :	23:29:13

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la especialidad solicitada sobre el consultor, se solicita aclaración respecto a lo indicado de: ... la(s) especialidad (es) de "CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES"... debiendo ser "CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES" según las categorías y especificaciones estipulados en la LCE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** a      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION:De la observacion verificada se da Procedente dicha observacion en el cual sera Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACION:De la observacion verificada se da Procedente dicha observacion en el cual sera Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDH/Q-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PRO  
ASOCIACION APV VIRGEN PURIFICADA DE CANINCUNCA DEL DISTRITO DE HUARO-QUISPICANCHIS-CUSCO¿

Ruc/código :	20602335128	Fecha de presentación :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	S Y M INGENIERIA, CONTRUCCION Y CAPACITACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de presentación :	23:29:13

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la experiencia requerida para el personal clave 01. JEFE DE PROYECTO, según las funciones a cumplir en las presentes bases y la especialidad requerida en la categoría de empresa, debería de poder considerarse como experiencia no solo la de JEFE DE PROYECTOS sino también haber formulado proyectos de movilidad urbana u obras urbanas, edificaciones o similares o ejercido la residencia en la ejecución de obras de movilidad urbana

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.7      Literal: B.3      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2, inciso a), de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: No procede ya que las bases fueron formuladas de acuerdo a la Ley de contrataciones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDH/Q-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PRO  
ASOCIACION APV VIRGEN PURIFICADA DE CANINCUNCA DEL DISTRITO DE HUARO-QUISPICANCHIS-CUSCO¿

Ruc/código :	20602335128	Fecha de presentación :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	S Y M INGENIERIA, CONTRUCCION Y CAPACITACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de presentación :	23:29:13

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las medidas de control durante la ejecución contractual, se indica que: "Se admitirá un total de 02 observaciones caso contrario se resolverá el contrato", al respecto se debe precisar que, dicho ítem, es desproporcional con el trabajo a desarrollar considerando que esta será evaluada por la entidad y el MVCS y además que tendrá diferentes etapas de evaluación, en las que se darán diferentes observaciones tanto de forma como de fondo, por lo que no debería de ser considerado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.10      Literal: -      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 29.3, del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE: se considera la observacion no poniendo limite de observaciones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE: se considera la observacion no poniendo limite de observaciones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDH/Q-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PRO  
ASOCIACION APV VIRGEN PURIFICADA DE CANINCUNCA DEL DISTRITO DE HUARO-QUISPICANCHIS-CUSCO¿

Ruc/código :	20602335128	Fecha de presentación :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	S Y M INGENIERIA, CONTRUCCION Y CAPACITACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de presentación :	23:56:36

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De las medidas de control durante la ejecución contractual, se indica del plazo de subsanación de observaciones, en el párrafo 2do, "...el consultor tendrá un plazo para subsanar las observaciones de acuerdo a la magnitud de las observaciones realizadas por el evaluados...", sin embargo, en el párrafo 3ro. indica "El consultor tendrá 5 días calendarios ...", al respecto se presenta una incongruencia, por otro lado considerando el tipo de estudio a realizar es prudente lo señalado en el párrafo segundo o caso contrario ampliarse el plazo señalado en el párrafo 3ro.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.10      **Literal:** -      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.29.3. de la RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se considerara 5 dias calendarios para la subsanacion de las observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considerara 5 dias calendarios para la subsanacion de las observacion